

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 45



lunes, 8 de marzo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-045

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos 5

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de línea subterránea y centro de seccionamiento en calle Villalón, 16, de Burgos. Expediente: ATLI/29.128 7

Solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de planta fotovoltaica en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos). Expediente: FV/598 9

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la nueva línea aérea de interconexión, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Expediente: ATLI/29.080 11

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Pan I Empleo 2021 - Convocatoria de subvenciones para la contratación de personas desempleadas por parte de los municipios de la provincia 15

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Subasta para la enajenación de un aprovechamiento maderable 17

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Solicitud de licencia ambiental para local destinado a reuniones 19

diputación de burgos



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

Anulación del procedimiento de licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.133 20

### **AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

### **AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 23

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Periodo de cobranza de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales del ejercicio de 2021 25

### **NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Solicitud de licencia ambiental para supermercado 27

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 28

### **AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN**

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas 29

### **AYUNTAMIENTO DE SOLARANA**

Licitación para el arrendamiento de la explotación de bar-vivienda 31

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 32

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 33

### **JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 34

### **JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA**

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.592 35

### **JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 36

### **JUNTA VECINAL DE OLMOSALBOS**

Cuenta general del ejercicio de 2017 37



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	38
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	39
<b>JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO</b>	
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.406 y del aprovechamiento micológico BU-50.027	40
<b>JUNTA VECINAL DE TORRES</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	42
<b>JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS DE BRICIA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	43
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	44
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	45
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	46
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	47
<b>JUNTA VECINAL DE VILLAMOR</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	48
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2020	49
<b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2020	50
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria números dos para el ejercicio de 2020	51
<b>JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	52



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido/ceses en general 433/2020 53

Procedimiento ordinario 877/2019 55

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 138/2020 57

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **CLUB POLIDEPORTIVO DE TIRO, CAZA Y PESCA DEL VALLE DE MENA**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 32, de fecha 17 de febrero de 2021 sobre prórroga del coto privado de caza BU-10.663 59



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación de las tablas salariales para el año 2021 correspondientes al convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos. (C.C. 09000185011982).

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la construcción y obras públicas de la provincia de Burgos suscrito el 10 de febrero de 2021 por el que se aprueban las tablas salariales para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 11 de febrero de 2021.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ANEXO I  
CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN. AÑO 2021

**TABLA SALARIAL I- PERSONAL CON RETRIBUCIÓN MENSUAL**  
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	PLUS CONVENIO MENSUAL	PLUS ASISTENCIA MENSUAL	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA
SIN REMUNERACIÓN FIJA							
I	Personal Directivo						
II	Personal Titulado Superior	1.327,10 €	405,36 €	143,07 €	2.358,47 €	27.706,24 €	27,93 €
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1ª	1.128,20 €	405,36 €	143,07 €	2.096,44 €	24.732,25 €	24,93 €
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	1.097,40 €	405,36 €	143,07 €	2.056,74 €	24.274,35 €	24,47 €
V	Jefe Administrativo de 2ª, Encargado General de Obras, jefe de Sección, de Organización Científica del Trabajo de 1ª	1.066,48 €	405,36 €	143,07 €	2.017,02 €	23.815,07 €	24,01 €

**TABLA SALARIAL II – PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA**  
APLICABLE DESDE 1 DE ENERO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021

NIVEL	CATEGORÍAS	SALARIO DIARIO	PLUS CONVENIO DIARIO	PLUS ASISTENCIA DIARIO	VAC. Y EXTR.	ANUAL	HORAS EXTRA
VI	Oficial Administrativo de 1ª, Delineante de 1ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	33,94 €	20,90 €	6,38 €	1.949,65 €	23.138,61 €	23,33 €
VII	Delineante de 2ª, Técnico de Organización de 2ª, Práctico Topógrafo de 1ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra.	32,88 €	20,90 €	6,38 €	1.910,06 €	22.664,74 €	22,85 €
VIII	Oficial Administrativo de 2ª, Calcedor, Práctico Topógrafo de 2ª, Contramaestre, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio.	30,50 €	20,90 €	6,38 €	1.814,40 €	21.580,46 €	21,75 €
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio.	29,82 €	20,90 €	6,38 €	1.785,82 €	21.266,92 €	21,44 €
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1ª.	29,18 €	20,90 €	6,38 €	1.764,37 €	20.988,17 €	21,16 €
XI	Especialista de 2ª, Peón Especializado.	28,68 €	20,90 €	6,38 €	1.742,96 €	20.756,44 €	20,92 €
XII	Limpiador/a y Peón.	28,68 €	20,90 €	6,38 €	1.742,96 €	20.756,44 €	20,92 €

CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN: Se estará a lo dispuesto en el Art. 25.4 del VI Convenio General de Construcción



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autorización de construcción de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento telemandado para alimentación a CT Mercadona en calle Villalón, 16 de Burgos. Expediente: ATLI/29.128.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 9 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa y autorización de construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remitió copia del expediente al Ayuntamiento de Burgos para que informara y se reiteró el 1 de febrero de 2021.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la instalación de línea subterránea de media tensión y centro de seccionamiento, cuyas características principales son las siguientes:



– Línea subterránea a 13,2/20 kV «San Zadornil» de subestación transformadora «Burgos», con origen en nuevos empalmes a realizar en la LSMT y final en celda de línea de nuevo centro de seccionamiento, de 47 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «San Zadornil» de subestación transformadora «Burgos», con origen en celda de línea de nuevo centro de seccionamiento y final en nuevos empalmes a realizar en la LSMT, de 47 m de longitud, conductor HEPRZ1 AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio de obra civil, que albergará un conjunto de 3 celdas de línea (3L) y derivará a 1 nuevo centro de transformación de propiedad particular (Mercadona).

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de planta fotovoltaica denominada «FV conexión a red de Melgar de Fernamental 2 MW» instalada en suelo para venta a red, en el término municipal de Melgar de Fernamental. Expediente: FV/598.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por Mycab Fotovoltaica, S.L., de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Instalación fotovoltaica instalada en suelo y para vertido a la red de distribución de Viesgo (subestación 30/12 kV).

Características:

- Potencia pico: 2.184 kW.
- Potencia inversores (instalada): 1.997,82 kW.
- Paneles: 4.800 de la marca Ja-Solar, modelo JAM72S20-455/MR (450 W cada uno) o similar, distribuidos en 160 ramas con 30 módulos cada uno.
- Inversor: 1 en la estación CT-inversor de marca Power Electronics Frame 1 HEMK 2 MW.
- Estación inversor-centro de transformación de 2.000 kVA de potencia, con celdas 2L+P y relación de transformación de 0,6/30 kV.
- Línea eléctrica subterránea de 30 kV en canalización entubada con origen en celda del centro de transformación y final en la subestación Melgar de la distribuidora, longitud 650 m y conductor HEPR-Z1 26/45 kV AL H16 de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

Presupuesto: 1.041.396,53 euros.

Ubicación: Parcela 1.527 del polígono 528 para la planta, en el término municipal de Melgar de Fernamental.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes, por duplicado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio, sito en plaza de Bilbao, 3, 1.ª planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla



y León ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, cuando este trámite de información pública no pueda hacerse de forma telemática y solo sea posible de forma presencial, se realizará concertando una cita previa a través del teléfono 947 28 15 10 de forma que los técnicos o gestores valoren si es necesaria la presencia del ciudadano o en su defecto pueda realizarse este trámite por otros medios, por ejemplo suministrársele una copia de los correspondientes documentos. Si fuese necesario, su estancia en el centro de trabajo deberá ser por el tiempo mínimo imprescindible y adoptando la distancia de seguridad personal y demás medidas de prevención necesarias. Igualmente, al concretar la cita previa se podrá limitar, en la medida de lo posible, el acceso a ciudadanos que no vayan a realizar trámites y sean meros acompañantes. En caso de necesidad se permitirá solamente un acompañante.

En Burgos, a 19 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por la nueva línea aérea a 13,2 kV S.C. de interconexión entre línea Villarías y línea Miñón de la STRM Fuentezapata, entre las localidades de Villalaín y Santa Cruz de Andino, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Expediente: ATLI/29.080.

Por resolución de 9 de julio del 2020 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos (BOCyL de 29 de julio del 2020, número 151) se declara en concreto, la utilidad pública y se autoriza la ejecución de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 24 de marzo del 2021 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En todo caso y en relación con la situación actual producida por la COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias que estén en vigor.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan



producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (947282640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Adúriz Distribución, S.L.

En Burgos, a 18 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



NUEVA LÍNEA AÉREA A 13,2 KV S.C. DE INTERCONEXIÓN ENTRE LÍNEA VILLARIÁS Y LÍNEA MIÑÓN DE LA STRM FUENTEZAPATA, ENTRE LAS LOCALIDADES DE VILLALAIN Y SANTA CRUZ DE ANDINO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA (BURGOS).  
EXPEDIENTE: ATLI/29.080

Municipio	Finca	Propietario	Día 24 de marzo del 2021 / Hora	Pol.	Parcela	Apoyo nº	Ocup.Apoyo Tierras (m <sup>2</sup> )	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superf. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Superficie servidumbre (m <sup>2</sup> ) (ancho serv. 14 m)	Anchura Ocupación Temporal (m)
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	1	HDROS DE JOSE LOPEZ DIEZ	10:00	545	4222	99 Vrias (1350) Actual		2,00	3,5	7,00	28,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	3	M <sup>a</sup> ARACELI LÓPEZ GARCÍA, VICTORINA LOPEZ GARCÍA, BARLUI INCINILLAS RELLOSO, M <sup>a</sup> SONIA, ANGEL JAVIER, ARACELI INCINILLAS LOPEZ (TR) / HERMANOS LOPEZ GARCÍA: M <sup>a</sup> VICTORIA, ELISA, M <sup>a</sup> ARACELI	10:15	544	3543	1351	0,80	63,00	3,5	220,50	882,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	4	SANZ SAN MIGUEL M A	10:30	544	3545	1352	0,28	58,00	3,5	203,00	812,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	13	GERMAN REBOLLEDA ESCALANTE (TR)	10:45	544	3514	1355	0,56	96,00	3,5	336,00	1344,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	14	ALFREDO MANUEL LOPEZ VELEZ Y ANA M <sup>a</sup> GÓMEZ CONDADO (TR)	11:00	544	3512			42,00	3,5	147,00	588,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	15	ALFREDO MANUEL LOPEZ VELEZ Y ANA M <sup>a</sup> GÓMEZ CONDADO (TR)	11:00	544	3511	1356	0,28	34,00	3,5	119,00	476,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	16	HDROS DE FLORENTINO PEÑA PEREDA	11:20	544	3510	1356	0,28	67,00	3,5	234,50	938,00	3



Municipio	Finca	Propietario	Día 24 de marzo del 2021 / Hora	Pol.	Parcela	Apoyo nº	Ocup. Apoyo Tierras (m <sup>2</sup> )	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superf. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Superficie servidumbre (m <sup>2</sup> ) (ancho serv. 14 m)	Anchura Ocupación Temporal (m)
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	18	BERNARDINA MARTÍNEZ RUIZ E ISABEL RUIZ MARTÍNEZ (TR)	11:20	544	3508	1358	0,56	111,00	3,5	388,50	1554,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	19	FLORENTINO PEÑA PEREDA (TR)	11:20	544	3507			48,00	3,5	168,00	672,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	20	PEÑA LOPEZ DELFINA, NATIVIDAD, PEÑA RUIZ TRECHUELO, FELIPE, HORTENSIA, M <sup>º</sup> LUISA Y M <sup>º</sup> LUZ	11:45	544	13505	1359	0,56	149,00	3,5	521,50	2086,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	21	PEDRO SERNA MARTÍNEZ (TR)	12:00	544	3504	1360	0,56	27,00	3,5	94,50	378,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	23	M <sup>º</sup> CARMEN ENGRACIA LEIVAR CAMARA	12:00	537	14201	1361	0,28	58,00	3,5	203,00	812,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	24	LUIS LEIVAR CAMARA	12:15	537	13155	1361 y 1362	0,84	154,00	3,5	539,00	2156,00	3
Merindad de Castilla la Vieja Villarcayo	25	M <sup>º</sup> ROSARIO ENGRACIA LEIVAR CAMARA (TR)	12:15	537	13152	1363 y 1364	14,04	58,00	3,5	203,00	812,00	3



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

*Plan I Empleo 2021 – Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos, de 18/02/21, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para contratación de personas desempleadas por parte de los municipios de la provincia*

BDNS (Identif.): 550355.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/550355>).

*Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 18 de febrero de 2021, se han aprobado el Plan I Empleo 2021: Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

*Segunda. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta como anexo II.

*Tercera. – Cuantía global y máximo subvencionable.*

1. – Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2021, en la cantidad de 2.000.000,00 euros, y en la cantidad de 100.000,00 euros para el año 2022, quedando ésta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. – El importe mínimo de subvención en un período de 180 días será de 5.000,00 euros y el máximo de 15.000,00 euros, excluyéndose el posible incremento por



contratación de colectivos preferentes. Se podrán realizar contrataciones a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector, y se cumplan los requisitos y condiciones de las bases.

3. – Estas cuantías se verán incrementadas hasta un máximo de 1.000 euros por contrato, si el beneficiario hubiera cumplido y justificado completamente todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y ha efectuado la contratación de alguno de los colectivos preferentes establecidos en la base octava.

4. – La aportación de los beneficiarios será de un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato para obtener el máximo de subvención que les corresponda.

*Cuarta. – Solicitudes: Plazo y forma.*

Las solicitudes se presentarán y admitirán únicamente de forma electrónica, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, cumplimentando el anexo I de las bases, que se presentará en la sede electrónica de esta entidad <https://sede.diputaciondeburgos.es/> (en el apartado Registro Electrónico-Servicios con Certificado-Envío de solicitudes), donde se encontrará, con el nombre de solicitud: Convocatoria subvenciones Plan Empleo I EE. LL., la entrada específica creada para enviar dichas solicitudes. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción que incluirá la fecha, hora y el número de registro.

*Quinta. – Resto de documentación y anexos.*

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 24 de febrero de 2021.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

##### *Enajenación del aprovechamiento maderable MA\_303\_E\_2020\_02*

Aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 27 de noviembre de 2020, el pliego de condiciones administrativas particulares para la enajenación del aprovechamiento maderable MA\_303\_E\_2020\_02, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

2. Domicilio: Plaza Manuel Fernández Navamuel, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Gadea de Alfoz, 09571.

4. Teléfono: 942 773 065 (miércoles y viernes de 11:00 a 15:00 horas).

5. Correo electrónico: secretaria@alfozdesantagadea.es

6. Dirección de Internet del perfil del contratante:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idiEvl=P2O3o15Ebt9vYnTkQN0%2FZA%3D)

[uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idiEvl=P2O3o15Ebt9vYnTkQN0%2FZA%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idiEvl=P2O3o15Ebt9vYnTkQN0%2FZA%3D)

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. – *Objeto del contrato:* Aprovechamiento maderable MA\_303\_E\_2020\_02, según el pliego de condiciones administrativas particulares y pliego técnico-facultativo particular del aprovechamiento.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:* Importe neto: 13.800,00 euros, más IVA (21%).

5. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.



b) Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Sede del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, plaza Manuel Fernández Navamuel, s/n, C.P. 09571.

7. – *Apertura de ofertas*: La mesa de contratación se constituirá el primer viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Alfoz de Santa Gadea, a 17 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,  
Ricardo Martínez Rayón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Solicitada licencia ambiental para local destinado a reuniones, en calle Hospicio, 3, de Aranda de Duero, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente electrónico con n.º 2020/0001716B.

En cumplimiento del artículo 28.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2015, se procede a abrir el periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda, sita en Plaza Mayor, n.º 13, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.arandadeduero.es>).

En Aranda de Duero, a 19 de febrero de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

*Anulación del procedimiento de licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.133 titularidad del Ayuntamiento de Hornillos del Camino*

Aprobado por el Ayuntamiento de Hornillos del Camino en sesión de fecha 22 de febrero de 2021, dejar sin efecto el procedimiento y el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.133 titularidad del Ayuntamiento de Hornillos del Camino. Se procede a anular y dejar sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el día 3 de febrero de 2021 y con número 22 sobre el procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación y el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.133 titularidad del Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos este anuncio de anulación.

En Hornillos del Camino, a 22 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Pedro Mayor Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

##### *Presupuesto general de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	8.927,10
Tasas y otros ingresos	6.757,27
Transferencias corrientes	20.664,84
Ingresos patrimoniales	28.575,00
b) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	25.000,00
Total ingresos	90.924,21
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	23.486,28
Gastos en bienes corrientes y servicios	50.088,62
Gastos financieros	175,00
Transferencias corrientes	12.174,31
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	5.000,00
Total gastos	90.924,21

Plantilla de personal funcionario 2021. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-interventor, 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2021. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Gallega, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Francisco Peñas Andrés



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

##### *Presupuesto general de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	11.204,85
3.	Tasas y otros ingresos	12.910,07
4.	Transferencias corrientes	16.373,27
5.	Ingresos patrimoniales	19.381,46
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total ingresos	83.699,65

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	24.383,98
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.282,74
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	4.702,93
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total gastos	83.699,65



Plantilla de personal funcionario 2021. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2021. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mamolar, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Isidro Bartolomé Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales del ejercicio de 2021*

Periodo de cobranza: Del 15 de marzo al 17 de mayo de 2021.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2021 correspondiente a la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales será el comprendido entre los días 15 de marzo al 17 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (17 de mayo) el documento de pago en poder del contribuyente en cualquier oficina de las entidades colaboradoras siguientes:

- Caixabank.
- Grupo Santander.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural.

El documento de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Deportes o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.

La domiciliación deberá tramitarse por Internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o en el Servicio de Deportes mediante documento habilitado al efecto.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y



tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el plazo indicado, se darán de baja todos aquellos socios que no hayan pagado sus recibos.

En Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Semark AC Group, S.A., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para supermercado, en la calle Ronda del Ferrocarril AR SUE R-1 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 10 de febrero de 2021.

La concejala de Urbanismo y Licencias,  
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	22.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.916,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.450,00
6.	Inversiones reales	112.840,00
	Total presupuesto	197.356,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	53.300,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.740,00
4.	Transferencias corrientes	40.916,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.900,00
7.	Transferencias de capital	66.000,00
	Total presupuesto	197.356,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Inés. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención (25% jornada). Grupo A1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los arts. 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazas que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Inés, a 18 de febrero de 2021.

La alcaldesa,  
Ana María Sancho Barbero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021 aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento.

1. – *Entidad adjudicataria:* El Pleno del Ayuntamiento de Sarracín.

2. – *Objeto del contrato:*

Número	Polígono	Parcela	Superficie hectáreas
1	3	5.095	4.9623 recinto 4
2	4	18	2.934 recinto 2
3	6	238	0.5621 recinto 3
4	7	76b	0.7705 recinto 10
5	8	5.005	9.3657 recinto 1 / 0.3049 recinto 3
6	8	15.005	1.0530 recinto 1
7	8	25.005	0.7577 recinto 1
8	8	35.005	0.4098 recinto 1
9	8	45.005	0.9999 recinto 1
10	9	46	0.7267 recinto 2
11	9	244	0.5592
12	9	316	0.8052 recinto 1
13	9	375	0.5450 recinto 2 / 0.4220 recinto 3
14	9	426	1.0953

3. – *Duración del contrato:* La duración del contrato será por cinco campañas agrícolas.

4. – *Tramitación:* Procedimiento abierto. Forma: Concurso con varios criterios de adjudicación.

5. – *Tipo de licitación:* 125,00 euros por hectárea y año, que podrá ser mejorado al alza.

6. – *Garantías:* Provisional: 60,00 euros. Definitiva: 20% del importe total de la adjudicación.

7. – *Documentación e información:* La documentación requerida será la exigida en el pliego de cláusulas. El pliego de cláusulas económico-administrativas, estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Sarracín, en horario de miércoles de 18:00 a 21:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas. Información: Ayuntamiento de Sarracín. Horario, miércoles de 18:00 a 21:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas. Teléfono 947 40 40 40.



8. – *Presentación de proposiciones:* Podrán presentar proposiciones las personas que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en dicha Ley, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el siguiente horario: Miércoles de 18:00 a 21:00 horas y viernes de 11:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Sarracín, en acto público a las 19:00 horas del primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. – *Gastos del anuncio:* Correrán a cargo de los adjudicatarios.

En Sarracín, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Héctor Rojo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

##### *Arrendamiento bar-vivienda en Solarana*

El Ayuntamiento de Solarana (Burgos), ha aprobado el pliego de condiciones administrativas que regirán el arrendamiento de la explotación del bar-vivienda, sito en la calle de las Eras, número 2, 09348, Solarana.

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Solarana.

2. – *Presentación de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento Solarana, calle de las Escuelas, número 1, jueves de 10:00 a 14:00 horas.

Correo electrónico: solarana@diputaciondeburgos.net

Sede electrónica (perfil del contratante): solarana.sedelectronica.es

3. – *Tipo:* Arrendamiento del bar y vivienda.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego.

5. – *Precio de licitación:* 1.800 euros más IVA.

6. – *Garantía definitiva:* 600 euros.

7. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o en todo caso el primer jueves hábil siguiente a la finalización de este plazo.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego.

c) Modo de presentación: En sobre cerrado.

d) Apertura de ofertas: Diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación.

8. – *Obtención de documentación:* Sede electrónica.

En Solarana, a 23 de febrero de 2021.

La alcaldesa,  
María Ginebra Angulo Manso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Barrio de Bricia para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrio de Bricia, a 19 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Florentino Sieiro Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente 1/2020 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Barrio de Bricia para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de octubre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>29.027,36</u>
	Total aumentos	29.027,36

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	<u>29.027,36</u>
	Total aumentos	29.027,36

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de Bricia, a 10 de octubre de 2020.

El presidente,  
Florentino Sieiro Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

La Junta Vecinal de Bóveda de la Ribera, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bóveda de la Ribera, a 23 de febrero de 2021.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Villasante Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HOYUELOS DE LA SIERRA

##### *Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.592*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 1 a 7 de la Jurisdicción de Salas de los Infantes, que pertenecen al coto de caza BU-10.592, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Hoyuelos de la Sierra. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.592, por una periodo de quince años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2035/2036.

En Hoyuelos de la Sierra, a 2 de marzo de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
María Jesús Alonso Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

La Junta Vecinal de Návagos, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Návagos, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Juan Carlos Pereda Ortiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOSALBOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmosalbos, a 1 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
María Elena Hernansanz Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAMANVIRGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanvirgo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 126.584,30 euros y el estado de ingresos a 126.584,30 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanamanvirgo, a 8 de febrero de 2021.

La presidenta,  
Lara Blaya Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de la Presa, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Alonso Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS DE SEDANO

*Arrendamiento del aprovechamiento cinegético y micológico  
de la localidad de Terradillos de Sedano (Burgos)*

Por acuerdo de la Entidad Local Menor, de fecha 16-12-2020, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, con matrícula BU-10.406, y del aprovechamiento micológico BU-50.027, en terrenos de la localidad de Terradillos de Sedano, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento de los citados aprovechamientos por procedimiento abierto mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Terradillos de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético, con matrícula BU-10.406, de titularidad de esta Entidad Local Menor, constituido en una superficie de 1.880,00 hectáreas, y micológico BU-50.027, constituido en una superficie de 583,7698 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2021/2022 hasta la temporada 2025/2026.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 67.796,60 euros más el IVA correspondiente.

*5. – Garantías:*

- a) Provisional: 2.033,90 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

*6. – Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco temporadas de caza.



*7. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*8. – Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

*9. – Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Pl. Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

*10. – Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

*11. – Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Terradillos de Sedano, a 2 de febrero de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
Raquel de la Iglesia Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRES

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

La Junta Vecinal de Torres, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torres, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Richard Hierro Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS DE BRICIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valderías de Bricia, a 1 de febrero de 2021.

El presidente,  
Ángel Alberto López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS DE BRICIA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Valderías de Bricia para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valderías de Bricia, a 6 de diciembre de 2020.

El presidente,  
Ángel Alberto López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villahernando, a 11 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Luis Saiz Portugal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALIBADO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalibado, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José Alonso Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMEZÁN

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

La Junta Vecinal de Villamezán, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamezán, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Luis Alberto Filardo Quintanilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

La Junta Vecinal de Villamor, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamor, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,  
José Antonio Hierro Corrales



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANOÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanoño, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,  
José Fernando Cuesta Marquina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2020/MOD/003 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva Matamala, a 21 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
José María Temiño Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA MATAMALA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/002 del ejercicio de 2020*

El expediente 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villanueva Matamala para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	3.000,00
	Total aumentos	3.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.000,00
	Total aumentos	-3.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva Matamala, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,  
José María Temiño Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

La Junta Vecinal de Villatomil, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villatomil, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,  
Pedro Zorrilla Fernández



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 433/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Tanyo Ivanov Blazhev.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Constructora Jubusa, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Tanyo Ivanov Blazhev contra Constructora Jubusa, S.L.U., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 433/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Constructora Jubusa, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/04/2021 a las 10:10 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:15 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Constructora Jubusa, S.L.U. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 18 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 877/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Laura López Sedano.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Eduardo Payno y Díaz de la Espina.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 877/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Laura López Sedano contra Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el día 17 de febrero de 2021, la siguiente resolución:

«D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 877/19 a instancia de doña Laura López Sedano, que comparece asistido por la letrada doña Rosa María Fernández González contra la empresa Embutidos La Castellana, en concurso y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., que no comparecieron estando debidamente citadas, el administrador concursal don Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representada y asistido por la letrada doña Esther Rey Benito, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Que estimando íntegramente la demanda presentada por doña Laura López Sedano, contra la empresa Embutidos La Castellana y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., debo condenar y condeno de manera solidaria a ambas empresas al abono a la actora de la cantidad de dos mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (2.982,68 euros), más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con el artículo 33 ET. Todo ello con absolución del Administrador Concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.C., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 138/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Francisco Urrutia Gabarri.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, UTE Miranda de Ebro, Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U., Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Francisco Urrutia Gabarri contra UTE Miranda de Ebro, Enviser Servicios Medioambientales, S.A.U., Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 138/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a UTE Miranda de Ebro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/04/2021 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio los calendarios laborales de los años 2018 y 2019 y los cuadrantes mensuales de los años 2018 y 2019, bajo apercibimientos de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal



intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a UTE Miranda de Ebro y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 18 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### CLUB POLIDEPORTIVO DE TIRO, CAZA Y PESCA DEL VALLE DE MENA

#### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.663*

Con fecha 17 de febrero de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 32, el periodo de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.663, habiéndose detectado el siguiente error:

«por un periodo de veinte años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizado el 31 de marzo de 2040».

Debe de quedar de la siguiente forma:

«por un periodo de diez años, a partir del 1 de abril de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2031».

En Villasana de Mena, a 22 de febrero de 2021.

El presidente,  
Pablo Gutiérrez Alonso